



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

### Nº 130-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 MAYO 2019

#### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

##### VISTO:

El Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF, de fecha 3 de julio de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Director General de Administración y Finanzas, CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez y de otra parte el CONSORCIO CONSULTORES. La Adenda N° 030-2016/CONTRATO n° 579-2014-GRJ/ORAF de fecha 03 de febrero de 2016. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2018-G.R.-JUNIN/GRI, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2122-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 527-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 425-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 23 de abril de 2019 remitido por el Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 109-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de mayo de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 144-2019-GRJ/CF, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

ORAF	
DOC. N°	336.0629
EXE. N°	216.1593

Contando con el Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF, de fecha 3 de julio de 2014 y la Adenda N° 030-2016/CONTRATO n° 579-2014-GRJ/ORAF de fecha 03 de febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Director General de Administración y Finanzas, y de otra parte el CONSORCIO CONSULTORES debidamente representado por el Sr. EDWIN VALDEZ QUINTO, a través de los cuales se contrata el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. de Chanchamayo, Distrito de Santo Domingo de Acobamba –Provincia de Huancayo – Junín", por el monto contractual de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 075-2018-G.R. JUNIN/GRI, de fecha 12 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, a través del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN**".

Contando con el Reporte N° 2122-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD**, a favor de **EDWIN VALDEZ QUINTO**, quien brindo los servicios de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN**", por el pago correspondiente al 100% de acuerdo a los términos del Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF, por la aprobación del expediente técnico y saneamiento físico legal del terreno del citado proyecto por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 527-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de abril de 2019, suscrito por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN**", para lo cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 02425, con cargo a la meta presupuestaria 0232, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 425-2019-GRJ-GRI/SGE, de fecha 23 de abril de 2019, remitido por la Arq. Mercedes Espinoza Ventura, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD** de servicio y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor de **EDWIN VALDEZ QUINTO**, quien realizo el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN**", de conformidad a los términos del Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF, correspondiente al pago del 100% por el monto de S/. 30,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 109-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **EDWIN VALDEZ QUINTO**, quien realizo el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”**, de conformidad a los términos del Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF, correspondiente al pago del 100% por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 144-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF por el servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”** y recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **EDWIN VALDEZ QUINTO**, por el monto de S/ 30,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **EDWIN VALDEZ QUINTO**, quien realizo el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”**, de conformidad a los términos del Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF, correspondiente al pago del 100% por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **EDWIN VALDEZ QUINTO**, quien realizo el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E. DE CHANCHAMAYO – DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO – JUNIN”**, de conformidad a los términos del Contrato N° 579-2014-GRJ/ORAF, correspondiente al pago del 100% por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0232
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 30,000.00 Soles





**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

.....  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAY 2019

.....  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL